	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	CÓDIGO	POL-SST-03
		FECHA	05/08/2024
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

**Fiorezonage SAS**, está comprometida con la prevención de accidentes de tránsito en el desarrollo de sus labores, por lo tanto, todo el personal directo y contratista que labore para la empresa es responsable en la implementación y participación de las actividades que se desarrollen con este fin dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la empresa y las normas de seguridad establecidas por la empresa.

La empresa determina su compromiso con:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos viales, determinando los controles, procedimientos y programas necesarios para prevenir accidentes viales.
- Cumplir con la reglamentación establecida sobre seguridad vial y el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002 y las demás que la modifiquen, así como con las especificaciones técnicas y demás requisitos que se suscriban al respecto.
- Vigilar el cumplimiento del programa de mantenimiento propio y de los contratistas, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de los mismos, para evitar la ocurrencia de accidentes.
- Establecer acciones y estrategias de seguridad vial para los conductores propios y contratistas, orientadas a la prevención de la fatiga, el respeto por los demás usuarios de la vía, cuidado del vehículo y la carga, y el desarrollo conductas proactivas frente al manejo defensivo y la prevención de accidentes viales.
- Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y su mejora continua.


De igual forma será responsabilidad de los empleados y contratistas que realicen actividades a nombre de **Fiorezonag**:

- Participar en las actividades que desarrolle la empresa a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar su integridad física mental, social y de la comunidad en general, la propiedad privada, equipos y medio ambiente.
- Conocer y aplicar la política y programas de gestión de seguridad vial
- Formar parte integral de los programas de inspección y mantenimiento con el fin de mantener en óptimas condiciones los vehículos y equipos
- Reportar de manera obligatoria e inmediata cualquier daño detectado en los equipos y/o vehículos.
- Cumplir con todas las normas legales vigentes en el territorio nacional, en lo que concierne a tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial.

Así mismo, se fijan las siguientes políticas de regulación de comportamiento humano:

### 1. Velocidad segura

Sin excepción, todos los conductores propios o contratistas al servicio de **Fiorezonag**, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y los límites establecidos teniendo en cuenta la señalización vial en la zona por donde transite. Sin perjuicio de lo anterior,

	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	CÓDIGO	POL-SST-03
		FECHA	05/08/2024
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 3

en ningún caso, el personal que conduzca vehículos al servicio de la entidad deberá exceder la velocidad permitida.

## 2. Control de consumo de alcohol, drogas o tabaco

La empresa establece el compromiso con la “POL-sst-02 Política para control de consumo de alcohol, drogas o tabaco, en las actividades desarrolladas por los conductores.

## 3. Uso de cinturón de seguridad

El uso de los cinturones de seguridad y/o elementos de protección personal es obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio de **Fiorezonag** durante todo el recorrido, aún en trayectos cortos. Por lo anterior: El conductor deberá asegurarse previo a iniciar su recorrido, de hacer uso adecuado del cinturón de seguridad. Será responsabilidad del conductor recordarle a los pasajeros o acompañantes el uso de este elemento y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes esten asegurados.

## 4. Prevención de la fatiga

**Fiorezonag** busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

Teniendo en cuenta las condiciones laborales del personal de conductores propios y contratistas que labora para **Fiorezonag**, y dado que la actividad que desarrollan implica actividades continuas durante la jornada laboral, se deberán seguir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV. El conductor que se encargue de la operación de vehículos deberá acogerse a las horas de conducción y descanso designados de acuerdo con la normatividad colombiana, realizando pausas activas con regularidad para evitar condiciones de fatiga durante el desarrollo de su actividad.

En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento).
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- Incluir en las capacitaciones temas relacionados con hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales pueden prevenir la fatiga en los colaboradores.

## 5. Prevención de Distracciones

**Fiorezonag** prohíbe sin excepción el uso de equipos bidireccionales mientras se conduce, tales como:

- El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de la empresa.
- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), , dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la empresa) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento.
- El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento, con el propósito de evitar distracción durante la conducción del vehículo.

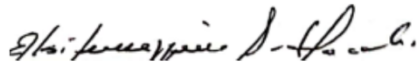
<b>FIOREZONAG</b> NIT 900.798.160	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	CÓDIGO	POL-SST-03
		FECHA	05/08/2024
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 de 3

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y permitido, donde pueda realizar la llamada.

## 6. Protección de actores viales

**Fiorezonag** se compromete a promover y gestionar actividades de promoción y prevención de accidentes viales, enfocados a los actores viales más vulnerables, y a establecer estrategias con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los actores viales, y de esta manera preservar sus vidas. Así mismo los actores viales deberán cumplir con la política integral de seguridad vial y seguir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV establecido por la empresa.

Última revisión: 5/08/2024



Elsi Giuseppina Badalacchi  
**Representante legal**  
**FIOREZONAG SAS**

Elaboró/Actualizó	Revisó	Aprobó
<b>Cargo:</b> Asesor externo / AK Solutions SAS	<b>Cargo:</b> Asesor externo / AK Solutions SAS	<b>Cargo:</b> Representante Legal
<b>Nombre:</b> Katherine Arjona	<b>Nombre:</b> Katherine Arjona	<b>Nombre:</b> Elsi Giuseppina
<b>Fecha elaboración:</b> 05/08/2024		<b>Fecha última actualización:</b> 05/08/2024